



Último domicilio conocido: Avda. Pablo Iglesias, 30.

Localidad: Rivas-Vaciamadrid.

Expediente n.º: 104/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos anteriormente relatados son constitutivos de una presunta infracción prevista en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículo 49.1.n).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes: Artículo 12 apartado 2, artículo 16 y Anexo V, parte B, punto 1.
- Norma UNE EN 71-1: Apartados 7.1 y 7.2.
- Anexo II del Reglamento (CE) n.º 765/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93 en relación con el apartado 7 de la norma UNE En 71.1.

Sanción: 500 €.

Órgano instructor: Rosa Domínguez Torrescusa.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 12 de mayo de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2014 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 107/2014-BA, en materia de consumo. (2014081901)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Happy Toys, SLU.

Último domicilio conocido: Avda. 1.º de Mayo, Polígono La Marjal.



Localidad: Onil (Alicante).

Expediente n.º 107/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07) artículo 49.1.n).

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes: Artículo 12 apartado 2.
- Norma UNE EN 71-1. Apartados 7.1 y 7.2.

Sanción: 300 €.

Órgano instructor: Rosa Domínguez Torrescusa.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 12 de mayo de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 13/2014-BA, en materia de consumo.* (2014081898)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: IBUY CAT. Sonia Martínez Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Anselm Clave 61.

Localidad: Olesa de Monserrat.

Expediente n.º: 13/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Los hechos declarados anteriormente probados son constitutivos de una infracción administrativa prevista en Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30-11-07): artículo 49.h)